

4158517

A 3

1822

m 42

v. 2



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Sesion del dia 1 de junio de 1822.

Concluida la lectura del acta del dia anterior se dió cuenta y mandó agregar el voto particular de los señores Gonzalez, Martinez de los Rios, Muguiro, Gonzalez, Farias, Ramos y Abarca, contrario á la resolucion que tomó el Congreso el dia 30 de mayo sobre que la propuesta para el consejo de estado no se haga precisamente tomando un individuo de cada provincia, nombrado por los señores diputados respectivos; y otro de los señores Mendiola, Zabala, y Fregoso, contrario á la resolucion del dia de ayer sobre que el Congreso nombre los magistrados del tribunal supremo de justicia.

El sr. Tercero reclamó que no se expresa en la acta haberse declarado urgente, y mandando pasar á la comision de hacienda, su proposicion sobre corregir los abusos y fraudes que cometen los receptores de alcabalas. Se le contestó haber sido olvido, y que se remediaria, como se hace en esta acta.

El sr. Ibarra hizo presente no haber dicho ayer que el nombramiento de los ministros del supremo tribunal de justicia no lo hiciese el gobierno, sino por el mismo orden que los consejeros de estado, por la razon muy obvia de entender este tribunal en las causas de responsabilidad de los funcionarios públicos; aunque hablando generalmente de empleados, opinaria siempre porque los nombrase el poder ejecutivo, por ser conforme á los principios del sistema constitucional adoptado por la nacion.

El sr. D. José Maria de Lallave, suplente por Puebla, llamado en lugar de D. Matias Garcia, prestó el juramento correspondiente, y tomó asiento entre los demas señores diputados.

2 El sr. *Portugal* llamó la atención del Congreso, acerca de que en la fórmula del juramento se comprende todavía la observancia de los tratados de Córdoba, que ya no subsisten; y pasó á representar que la comisión de instrucción pública, de que es miembro, no ha tenido mas que una sesión, siendo así que ese ramo, tan interesante á la sociedad, merece toda atención y desvelo.

El sr. *Muñoz* dijo: que muy poco tiempo ha que tiene la honra de ser primer nombrado en la comisión, y que durante él no ha promovido sesiones, porque hay muy pocos asuntos, y solo uno de importancia, el cual se está despachando, y se presentará al examen y discusión de la comisión en la semana próxima: que si alguno de los señores tiene que proponer algún plan ó proyecto, principalmente sobre bases de instrucción, que es lo que se necesita, puede avisar, y desde luego se ocupará de ello la comisión.

El sr. *Portugal* contestó: que por la misma razón de necesitarse bases, debían ser frecuentes las sesiones. (No continuó porque se le dijo que era contra el orden hablar dos veces.)

El sr. *San Martín*, refiriéndose á lo dicho por el sr. *Portugal* sobre el juramento, pidió que se variase la fórmula.

Le respondió el sr. secretario *Rodríguez*, que ya ántes se había dispuesto el uso de la misma fórmula, con la adición de *ser fiel al emperador*; y que así no hay repugnancia en ella; pues el que sea fiel al Emperador, no sostendrá los llamamientos que se hacían en los tratados de Córdoba, cuyas demás bases fundamentales, á saber: religión, independencia, union y monarquía moderada, son las que subsisten.

Se leyó un oficio de la primera secretaría de estado, avisando el recibo de la orden sobre suplemento de dietas á algunos señores diputados, y se mandó reservar para la sesión en que se trate de este negocio.

Otro del ministerio de hacienda, acompañando un proyecto de D. Melchor Yance; vecino del Saltillo, y segun lo indica el mismo oficio, se mandó pasar á la comisión de colonización.

Se dió cuenta con una instancia de Doña Bárbara Ve-

lis, recordando otra que parece obrar en la comisión de premios, y se mandó pasar á esta.

También se dió cuenta con las de D. Francisco Blanco y D. Demetrio Alvis, empleados á mérito en la secretaría del soberano Congreso, pidiendo el primero el sueldo de seiscientos pesos, el segundo que se apresure la provisión de plazas de dicha secretaría, y ambos que se les dé colocacion en ella; y se dispuso que los señores secretarios los tengan presentes en las propuestas.

Se leyeron los dictámenes siguientes:

De la comisión de legislación, sobre la solicitud de D. Juan Crisóstomo Gutierrez, para que se declarase si la ley en que se mandan restituir los bienes confiscados por adhesión á la independencia, se extiende á la reposicion en los empleos perdidos por la misma causa. La comisión opina afirmativamente, en caso de que se hallen vacantes los mismos empleos; y en caso contrario, que se compense á los interesados con otros iguales para los que el gobierno los considere idoneos. Se reservó su discusión para otro día; y con este motivo señaló el sr. *Presidente* el día 3 del actual para discutir el dictámen de la comisión de hacienda sobre contribucion predial.

De la comisión de justicia, sobre la representacion del gefe político de Puebla, que con motivo del robo hecho en la hacienda de s. Nicolás, y de hallarse la provincia infestada de ladrones, propuso algunas medidas extraordinarias para contenerlos. El dictámen de la comisión es, que bastan las leyes y ordenanzas vigentes, haciendose que se guarden y cumplan.

Se declaró del momento su discusión, y el sr. *Tarrazo* (D. Francisco) pidió que se expresasen las leyes que hay para la brevedad en las causas.

El sr. *Marín* expuso la demora que se experimentaba en la substanciacion de las causas; la impunidad de los delitos, y la insuficiencia de las leyes actuales para contenerlos; lo cual tambien provenia del sistema de administracion de justicia: que por tanto volviere á la comisión el dictámen, con una proposicion que al día siguiente presentaria, sobre que se extingan las audiencias, substituyéndoles otros tribunales mas cómodos para los ciudadanos.

El sr. *Martinez de los Rios* dijo: que mas bien deberia castigarse á los jueces indolentes, que hacer leyes nuevas; pues las vigentes tienen cuanto se desea. Apoyó esta opinion el sr. *Aviléz*.

El sr. *Zabala*, á quien se adherió despues el sr. *Tercero*, manifestó que todas las potencias de Europa conocen la necesidad de reformar las leyes que arreglan los procesos, y España lo ha verificado últimamente: que al mismo objeto podria dictarse por ahora en el imperio una ley, como la de jurados ó jueces de hecho, para lo cual vuelva el dictámen á la comision.

El sr. *Presidente*, en apoyo del dictámen de la comision, aseguró, que solo el cumplimiento exacto de la ordenanza sobre persecucion de vagos, era bastante para evitar los delitos que se lamentan.

El sr. *Bocanegra*, para corroborar el mismo dictámen, alegó ser lo mismo que haya leyes de partida, de recopilacion &c., que órdenes, decretos y leyes de Congreso; pues su bondad no consiste en el nombre ni el origen: que la ineficacia de aquellas y la impunidad de los delitos, proviene de la indolencia y omision de los hombres, cuyos vicios se corrijen castigandolos, y no multiplicando leyes.

El sr. *Becerra*, como individuo de la comision, sostuvo el dictámen; recomendó la ordenanza de vagos, dictada por Carlos III, é hizo presentes algunos de los muchos recursos legales, para que los delitos no queden impunes, siendo uno de ellos el de que cualquier ciudadano puede prender al delincuente.

El sr. *Terán* dijo: que este recurso no es practicable, porque se halla en contradiccion con nuestro carácter de lenidad, y con la opinion pública: que lejos de ser un mal, como habia indicado uno de los señores proponentes, que Puebla pida una audiencia, es un bien, por que facilita la pronta administracion de justicia.

El sr. *Martinez de los Rios*, individuo de la comision, expuso, que las reformas pedidas corresponden á la constitucion.

Los señores *Zebadúa*, *Alcocer* y *Aviléz*, apoyaron el dictámen, expresando el segundo, que todo lo que aho-

ra se determina es provisional, ni puede ser de otro modo; ya por la prontitud con que es necesario hacerlo, y ya porque todas las variaciones convenientes han de proceder de la constitucion.

El sr. *Quiñones* pidió, que se tengan presentes las últimas disposiciones dictadas por las córtes de España sobre la materia.

El sr. *Iriarte* declamó contra la ordenanza de vagos, diciendo que es impracticable y tiránica respecto de los americanos, porque les faltan objetos de ocupacion que les tenia prohibidos, así como atadas las manos el mismo gobierno que dictó esa ley; por lo cual, muchos hombres honrados, no hallando destino, están en la dura precision de ser ociosos, ó mal entretenidos.

Declarado el asunto suficientemente discutido, fué puesto á votacion, y fué aprobado el dictámen, salvando su voto, por ser contrario, el sr. *Arizpe*.

El sr. *Tarrazo* (*D. Francisco*) propuso la siguiente adiccion: *Que se comuniqué, así á la provincia de Puebla, como á las demas del imperio, la ley de las córtes de España de 11 de septiembre de 1820, y la otra del mismo año, sobre formalidades para el arresto de los delincuentes*. La apoyó el sr. *Osores*, fué admitida á discusion, y por último aprobada.

Se aprobó igualmente otro dictámen de la misma comision, sobre que se conceda licencia por tres meses al sr. *Baca Ortiz*, diputado por Durango, para ir á su provincia, con el fin de arreglar sus intereses, bajo la condicion de no percibir dietas en ese tiempo, y de avisar á la diputacion provincial su llegada para su inteligencia, y que sepa cuando debe regresar.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de hacienda, en que propone de parte del emperador, que para ocurrir á las urgencias del erario, interin se organiza el sistema permanente de hacienda, se use del arbitrio establecido en 1814 para las compañías y cuerpos que se llamaban de realistas: acompaña el reglamento que se dió entonces al efecto, y todo se mandó pasar á la comision extraordinaria de hacienda de preferencia.

Fué aprobado un dictámen de las comisiones uni-

das de justicia é impresion de actas, sobre que á D. Luis Varela y D. Luis Lejarazu, empleados en el departamento de impresion de actas, se les acuda con cincuenta pesos mensales al primero, y veinte y cinco al segundo, sacados del mismo departamento, mientras se arregla.

Se leyó otro dictámen de la comision de justicia acerca del territorio á que se extiende la jurisdiccion de los subdelegados letrados; y se mandó dejar en la mesa.

Se leyeron las minutas de los decretos, sobre consejo de estado y facultad al gobierno para representar sobre las leyes, y sobre tribunal supremo de justicia, y fueron aprobadas, con calidad de que en la de este último se exprese la division de dos salas, en los términos que constan de la acta.

Con lo que se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

### Sesion del 3 de junio de 1822.

Leida la acta del día anterior se dió cuenta con tres oficios del ministerio de relaciones interiores y exteriores, avisando, en uno el recibo de la manifestacion hecha por el ayuntamiento de Salvatierra de las solemnidades con que celebró la exaltacion del sr. D. Agustín de Iturbide al trono del imperio: en otro, el del expediente sobre que la diputacion provincial de Oajaca cumpla, respecto del sr. diputado Leon, el decreto de dietas; y en el otro el de doscientos cuarenta ejemplares de actas impresas, en los términos que dice.

Se leyó un oficio del ministro de justicia, en que acusa del recibo del decreto sobre indulto á los capitulados presos por los últimos movimientos.

Otro del de hacienda, en que dice haber recibido la disposicion del soberano Congreso, suprimiendo el impuesto de seis y una cuartilla por ciento que pagaba la plata pasta en Guadalajara al extraerse para otras provincias.

Se mandaron pasar al gobierno las exposiciones que por conducto del gefe político de san Luis Potosí ha dirijido al soberano Congreso aquella diputacion provincial y el ayuntamiento de la capital, sobre el agrado y regocijo con que recibieron dichos cuerpos y todo el vecindario la noticia de haber sido proclamado el sr. D. Agustín Iturbide por emperador.

A la comision de justicia, las instancias de los señores diputados Bustamante (D. Carlos), Tercero y Ochoa, solicitando licencia temporal, el primero para no asistir á las sesiones hasta que recobre su salud, y los otros dos para ir á sus provincias con el objeto de atender á sus intereses.

Leido un dictámen de la comision de colonizacion sobre la propuesta que han hecho D. Diego Barri, D. N. O-Relly, D. Tadeo Ortiz de poner diez mil habitantes irlandeses y canariós, todos católicos en la provincia de Tejas, sin que el imperio tenga otra cosa que darles, que el terreno, el sr. *Presidente* manifestó la importancia del asunto, y fué de sentir que desde luego se discutiera y resolviera.

El sr. *Osorez* propuso la impresion del dictámen; que se siga el informe del gobierno, y que aquel se discuta con presencia del ministerio de relaciones.

El sr. *Guridi y Alcocer* tambien fué de sentir que el expediente pasase á informe del gobierno.

El sr. *Gomez Farias*, individuo de la comision, pidió la lectura del oficio con que remitió el gobierno el expediente de que se trata; y hecha dijo, que ya consta en ese oficio el informe que se desea: apoyó el dictámen de la comision, y recomendó su importancia y la urgencia de que se resuelva con prontitud.

El sr. *Arizpe*: que se tuviera presente la concesion hecha por la diputacion provincial de Monterey á Moyses Austin; y que habiendo fallecido éste, ha cumplido religiosamente con su encargo su hijo Estevan Austin, quien ha conducido porcion de familias al terreno que se le concedió, y ha emprendido considerables trabajos.

El sr. *Garza* expuso: que no se hacia mención en

el dictámen de otros individuos que habian igualmente solicitado terreno en Tejas para llevar colonos; y que á los de que se trata, se les ofrece un terreno mayor que la provincia, si es que las leguas de que habla la comision, se entiende de la medida usada entre nosotros.

Se le contestó que las leguas ofrecidas no se entienden á lo largo; por lo cual, siendo la oferta dos mil leguas cuadradas, y teniendo la provincia de Tejas treinta mil, (ó treinta y cinco, segun dice el sr. *Terán*) sobraba muchísimo terreno para los demas postulantes, de cuyas instancias se ocupaba la comision de colonizacion.

El sr. *Cobarrubias* comenzó á hablar en apoyo del dictámen; pero se suspendió por haber reclamado el órden el sr. *San Martin*, recordando que no está todavia abierta la discusion.

El sr. *Presidente* propuso que se pasara el expediente á informe del gobierno, como habia pedido el sr. *Guridi y Alcocer*.

El sr. *Terán* lo resistió por estar ya bastante manifestada la opinion del gobierno en el oficio que se ha leído antes.

El sr. *Valdés* fué del mismo sentir, agregando, que así se alterarían los trámites establecidos.

El sr. *Martinez de Vea*, individuo de la comision, contestó al segundo reparo del sr. *Garza*, y llamó la atencion sobre la multitud de habitantes que puede comprender la provincia de Tejas, si sus treinta ó treinta y cinco mil leguas cuadradas se distribuyen á razon de dos mil por cada quince mil individuos, como propone la comision en el caso de que se trata.

El sr. *Argandar* opinó con el sr. *Alcocer*, que convendria oír al gobierno antes de la discusion.

El sr. *Gutierrez de Lara* hizo presente que tiene un proyecto sobre la materia de que se trata, y podrá presentarse aunque sea en borrador mañana.

Por último, se resolvió que el expediente no pase al gobierno: que la discusion no sea hoy, y que á ella concorra el ministro de relaciones. El sr. *Presidente* señaló el dia de mañana para la discusion.

El mismo sr. dijo: que estando señalado este dia para la postulacion de los individuos que se han de proponer para el consejo de estado, un sr. diputado que por enfermo no ha concurrido, habia enviado por escrito el nombre de la persona á quien postula, y que con este motivo le habia parecido, de acuerdo con los señores secretarios, que la postulacion debia ser de treinta y nueve individuos por cada sr. diputado, pues tantos deben ser los que se propongan.

El sr. *Osores* propuso, que se pida al gobierno lista de los pretendientes, á fin de que el soberano Congreso la tenga á la vista para la postulacion y votacion.

El sr. *Roman* dijo: que le parecia indecoroso al soberano Congreso, y á las mismas personas que han de componer el consejo de estado, el admitir y hacer pretensiones para estas plazas, y que los pretendientes solo por serlo, se harian indignos de ser propuestos.

Explicó el sr. *Osores* su concepto, diciendo: que no trataba de que se hicieran pretensiones á las plazas del consejo, sino de que el gobierno diera noticia de los sujetos que aspiran á los demas empleos del estado en todas carreras.

El sr. *Bocanegra* dijo: que habia inconvenientes en que se postulasen tantos individuos como proponia el sr. presidente, y que por tanto, solo debia ser uno por cada sr. diputado, como á su entender estaba resuelto en el decreto de la materia.

El sr. *Castillo* (*D. Florencio*), manifestando que el modo de postular es convencional, opinó que cada sr. diputado postulase trece individuos, ya que de ese número ha de constar el consejo.

El sr. *Echenique* dijo: que este asunto está decidido en el dictámen de la comision aprobado por el soberano Congreso, segun el cual debe ser la postulacion de una persona por cada sr. diputado: pidió se leyera el dictámen, como se hizo.

El sr. *Marin* opinó como el sr. *Echenique*, y para que no coincidiesen muchos señores diputados en una misma persona, propuso que los señores secretarios al tiem-

po del escrutinio, cuando alguno postulase á quien ya lo estuviera, se le advirtiese para que nombrase otro.

Le contestó el sr. secretario *Rodriguez*, que no habia inconveniente en la coincidencia aunque todos nombrasen á un solo individuo, pues solo habria el trabajo de repetir la postulacion hasta completar el número suficiente.

El sr. secretario *Fernandez* propuso, y lo apoyó el sr. *Presidente*, para cuando se formen las ternas, que votados los treinta y nueve individuos, se tengan por de primer lugar los trece primeramente nombrados, y así los demas, para evitar la multiplicación de votaciones.

El sr. *Lanusa* dijo: que para evitar confusion, podia adoptarse el sorteo entre los postulados.

Se le respondió que ya no se podia, porque el decreto de la materia dispone que se formen las ternas á pluralidad absoluta de votos.

Procedióse á la postulacion por cédulas, que se recojieron en una arquita colocada sobre la mesa, y para reconocerlas y formar la lista, se nombró una comision compuesta de los señores, secretario *Fernandez*, *Gonzalez*, *Esteve*, *Cañedo*, y *Martinez de Vea*.

Se leyó un oficio del ministerio de hacienda acompañando de parte del emperador una memoria del tesoro-ro *D. Antonio Batres*, sobre arbitrios, y se mandó á la comision extraordinaria de hacienda. Se leyeron de segunda vez y fueron admitidas á discusion las proposiciones siguientes:

De los señores *Tarrazo* (*D. Francisco*) y *D. Pedro*, pidiendo que se resuelva por el soberano Congreso un expediente que pende en el gobierno sobre establecimiento de una universidad literaria en la provincia de Yucatan.

Del primero de dichos señores, sobre que en el convento de san José de Campeche se funde un colegio con las cátedras que se pueda, usandose para ello de los fondos que expresa.

Del sr. *Pando*, para que en los colegios del imperio se establezcan cátedras de derecho público y de otras ciencias necesarias, y que á ello se destinen los productos de

las canongias suprimidas á favor de la extinguida inquisicion.

Las proposiciones anteriores se mandaron pasar á la comision de instruccion pública.

Del sr. *Muñoz*, sobre que se quite el guion, escudo de armas, busto y hosamenta de Cortés, que existen en el templo de Jesus.

Del sr. *Zavadua*, pidiendo se declare quien hará las funciones de gefe político cuando no haya intendente y falten tambien los individuos de la diputacion provincial, por estar disuelta ésta, como que solo puede tener noventa sesiones en cada año.

Del sr. *Herrera* (*D. José Joaquín*), sobre condecoraciones á las villas de Córdoba y Orizava y pueblo de Amatlan, por sus servicios á la causa de nuestra libertad, y sobre premios á los habitantes de dichos lugares, que sufrieron pérdida en sus intereses, ó concurrieron á la accion de Córdoba.

Del sr. *Marin*, para que se repongan los dos correos semanarios.

Del sr. *Galicia*, para que se quite de la plaza de armas la estatua ecuestre de Carlos IV, y se ponga la águila imperial como estaba antes.

Todas estas proposiciones se mandaron pasar á la comision de gobernacion.

Del mismo sr. *Galicia*, para que se reformen los cuadros de las parroquias: se mandó pasar á la comision eclesiástica.

Del sr. *Tercero*, sobre que en lugar de la praemática de matrimonios que hoy rige, se subrogue la cédula expedida en 1776.

Del sr. *Marin*, para que reconociendose todos los códigos, ordenanzas, autos acordados, cédulas, decretos y demas disposiciones, se deseche lo injusto é importuno, y de lo justo y útil se forme un solo código.

Estas te mandaron á la comision de legislacion.

Del sr. *Garza*, sobre que una feria pedida para la Bahía del Espiritu Santo se conceda á la ciudad de Bejar: se mandó pasar á la comision donde se hallan los antecedentes.

De los señores *Andrade, Valdés, Benitez y Castañeda*, sobre que se conserve la casa de moneda de Guadalupe: se mandó pasar á la comision de amonedacion.

Del sr. *Irigoyen*, para que se explique en las actas el motivo legal de haberse excusado con el gefe politico de Oajaca para no venir al soberano Congreso, cuando aquel se lo previno.

Del sr. *Camacho (D. Camilo)*, para que se haga venir á los diputados que faltan, dentro del término que expresa.

Estas dos se mandaron á la comision de poderes.

De los señores *Portugal, Gomez Anaya y Ramos Valdés*, pidiendo que el gobierno tenga presente en la provision de ministros un expediente reservado que hay en la secretaría del vireinato, formado para averiguar la idoneidad de los letrados del imperio: se mandó pasar á la comision de justicia.

A la extraordinaria de hacienda una del sr. *Gomez Farias*, sobre arbitrios para las urgencias del erario.

A la de constitucion una del sr. *Cobarrubias*, referente á otras del sr. *Bocanegra*, sobre el modo de hacer las ternas para consejeros de estado.

Se leyó una exposicion del sr. *Tercero*, que es parte de una proposicion suya, sobre receptores de alcabalas, y se mandó á la comision de hacienda.

Un recuerdo del sr. *Aranda* para que se despache con brevedad el expediente sobre creacion de la orden Guadalupeana, y se nombre gran maestro de ella al emperador, se mandó á la comision donde obra dicho expediente.

Se leyó de primera una proposicion del sr. *Zavala* para que se pidan al gobierno instrucciones acerca de las fincas destinadas á traer misioneros de España, y se trate de aplicarlas á la hacienda pública. Declarada urgente y del momento, se admitió á discusion, y se mandó á la comision extraordinaria de hacienda.

El sr. *Castañeda* notó que no habia oido el recibo de una orden que debió librarse á consecuencia de una proposicion suya sobre las personas destinadas á Manila por la causa de nuestra libertad.

El sr. *Aviles*, individuo de la comision de justicia,

contestó que á ella se habia pasado dicha proposicion, aunque con equívoco, porque la habia aprobado el soberano Congreso.

El sr. *Quintero* reclamó tambien una proposicion suya sobre caminos, que desde el mes de marzo se admitió á discusion, se mandó pasar á una comision, y no se ha despachado ni se halla en ninguna de las comisiones. Tambien se quejó de no habersele dado giro á un reclamo que tiene hecho sobre esto.

El sr. secretario *Rodriguez* respondió: que como se ha perdido la proposicion segun confiesa el sr. preopinante, no se sabe á quien se ha de dirigir el reclamo, que ademas seria infructuoso; por lo cual era de sentir, que el sr. *Quintero* se sirviera escribir de nuevo su proposicion, y que esta se pasase á la comision respectiva. Convino en ello el sr. *Quintero*.

Se leyó la lista de los individuos postulados para el consejo de estado, y despues de una corta discusion, se mandó imprimir para que se distribuya entre los señores diputados.

Se mandó tener presente para cuando se discuta el dictámen respectivo, una instancia de D. José Calderon, recordando otra sobre que se adopte la ley que contra los vínculos dictaron las córtes de España.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

### Sesion del dia 4 de junio de 1822.

Leida la acta del dia anterior, se aprobó sin mas reclamo que el del sr. *Argandar*, sobre haberse omitido la declaracion que hizo el soberano Congreso, movido por el sr. *Castañeda*, de que los señores diputados y los suplentes ordinarios, aunque no se hallen en ejercicio, no podian ser postulados para el consejo de estado por la prohibicion que hace el art. 129 de la constitucion española; pero sí los que fueron electos en esta córte para representar supletoriamente á varias provincias, mientras venian los propietarios.